



ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 21-2023
--	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070609
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE".

PROVEEDOR: INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMINO CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL - PAZMIÑO ACUÑA IVAN MARCELO

RUC: 1790868044001

TELÉFONO: Teléfono trabajo: 022565321 Celular: 0999163867

Calle: AV. COLON **Número:** OE1-100 **Intersección:** AV. 10 DE AGOSTO **Número de oficina:** PB **Referencia:** FRENTE A INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CORREO: ventas@instyopt.com

- **PROFORMA Nro.:** 49076
- **FECHA :** 24 de noviembre 2023
- **CONTACTO:** 2561847/2554120
- **VIGENCIA:** 30 días

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	V. Unit	V.total
1	871540112	<ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE" <ul style="list-style-type: none"> ✓ Chequeo general ✓ Limpieza mecánica ✓ Limpieza óptica ✓ Calibración nivel electrónico ✓ Calibración del compensador ✓ Desarme y lubricación del eje vertical y eje horizontal ✓ Ajuste de verticalidad ✓ Ajuste de ejes de proyección ✓ Limpieza electrónica del distanciómetro ✓ Calibración de distancia y puntería ✓ Limpieza interna y externa ✓ Mantenimiento base nivelante ✓ Calibración ✓ Actualización 	u	2	500	1.000
						1.000

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del

<p>Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>El administrador de la orden de compra será la Ing. María Fernanda Vinueza, con CC: 1717730830 Analista de la Unidad de Territorio y Vivienda, correo electronico maria.vinueza@quito.gob.ec; mafervinueza25@gmail.com quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnica No Interviniente a la Ing. Gabriela Cisneros, Servidor Municipal 7 con CC: 1719105429, con correo electrónico: gabriela.cisneros@quito.gob.ec.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por el "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE". A entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.</p> <p>Condición de pago: para el pago se deberá contar con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta Entrega –Recepción parcial o definitiva debidamente suscrita; • Informe de conformidad suscrito por el administrador de la orden de compra; • Informe de conformidad del técnico no interviniente de la orden de compra; • Presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI; • Comprobante de pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal. • Garantía de soporte técnico 24/7 durante noventa (90) días calendario. • Informe del contratista, de los trabajos realizados
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será de hasta 20 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra</p>

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, Términos de Referencia del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>El oferente, sea persona natural o jurídica, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega de los equipos en óptimas condiciones. ✓ Proveer con repuestos originales de los equipos de topografía de la Administración Zonal Eugenio Espejo. ✓ Contra-Entrega de los equipos en esta administración.
<p>MULTAS</p>	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa diaria del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato, la orden de compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>El contratista a la firma del acta entrega recepción definitiva presentara una garantía técnica por 90 días a partir de la suscripción del acta entrega recepción.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>En la Administración Zonal Eugenio Espejo, Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira.</p>
<p>RECEPCIÓN</p>	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01419, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMINO CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL - PAZMIÑO ACUÑA IVAN</p>

	<p>MARCELO, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
--	---

**BASE
LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.



En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

INSTRUMENTAL Y OPTICA
REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMINO
CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL - PAZMIÑO ACUÑA IVAN
MARCELO
RUC: 1790868044001

Elaborado por: Juan Yépez

Revisado por: Diana Balzeca



SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE"**

QUITO- OCTUBRE-2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE.

2. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	INFIMA CUANTIA
Código CPC nivel 9 (clasificación de producto)	871540112
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	20 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

3. ANTECEDENTES.

El Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente y continuo desarrollo urbanístico; la Administración Zonal Eugenio Espejo desarrolla su modelo de gestión dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 expedido el mes de septiembre del 2021, el cual contiene los lineamientos y las herramientas con una visión de corto, mediano y largo plazo para que las Administraciones Zonales contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad mediante el ordenamiento urbano, rural y la planificación equitativa e incluyente que merecen los habitantes de la capital.

La Alcaldía Metropolitana de Quito mediante la Resolución Nro. A 003 de 15 de enero de 2021, en el Capítulo II LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, SECCION 1, PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, dispone en su Art. 4.- Lineamientos para la planificación. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán en su planificación presupuestaria los siguientes lineamientos:

“(a) Ejercerán sus competencias, atribuciones y responsabilidades alineados al Plan Operativo Anual, Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y Plan Metropolitano de Desarrollo;”(…)”..

Y en CAPÍTULO III LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO la SECCIÓN III Contratación Pública, Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. – literal a) que indica:

“(a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica;(…)”

Las disposiciones contenidas en la Resolución son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades y órganos administrativos; así como para las entidades que reciban recursos municipales.

En este contexto, la Dirección de Gestión de Territorio (DGT), a través de la Unidad de Territorio y Vivienda (UTYV) brinda soporte a las diversas necesidades de la ciudadanía, a partir de distintos servicios relacionados con la gestión de predios, trazados viales, entre otros. Así también, la UTYV ofrece apoyo a otras unidades de la DGT, como lo son Obras Públicas y Fiscalización; esta ayuda se relaciona con actividades vinculadas a levantamientos topográficos, que corresponden a la planificación anual de obras de presupuestos participativos que lleva a cabo la Administración Zonal Eugenio Espejo en las 18 parroquias que se encuentran dentro de su jurisdicción.

Con el propósito de contar con la tecnología y los equipos necesarios para realizar estas actividades, la administración Zonal adquirió en el año 2014 dos estaciones totales, marca TRIMBLE modelo M3 de 2". Este equipo se caracteriza por combinar las características de una estación total mecánica con las funciones del software funcional y modular Trimble Access. De esta manera, esta estación ofrece una interfaz familiar y fácil de usar que garantiza mayor productividad a través de distintas herramientas de captura de datos y de cálculo para lograr resultados rápidos en el campo.

Así también, para el correcto funcionamiento de este equipo y que pueda cumplir con las precisiones deseadas, es necesario que se someta a procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo. En este sentido, la última calibración realizada, correspondiente a la Orden de compra IC 14-2021 que se ejecutó con fecha 05/11/2021.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2023-0349-M de 05 de octubre de 2023, suscrito por Geom. Brayan Jefferson Alomoto Sánchez-Servidor Municipal 7, mediante el cual concluye: "(...) *la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA-ESTACIONES TOTALES (...)*", documentó que cuenta con el autorizado por la Jefa de Territorio y Vivienda.

Con informe de Justificación Técnica suscrito por los Geom. Francisco Lechon y Geom. Brayan Alomoto, Técnicos de la Unidad de Territorio Y Vivienda mediante el cual comunicó: "(...) *Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cada 6 meses como indica el fabricante Realizar el mantenimiento en las casas comerciales para asegurar la vida útil de los equipos y la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA-ESTACIONES TOTALES (...)*".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2023-0363-M de 16 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Camila Yessena Bahamonde Coyago Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda mediante el cual solicitó: "(...) *se sirva emitir la certificación POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objetivo es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES TOTALES DE LA AZEE (...)*".

Con memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0281-M de 16 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan - Servidor Municipal 7, mediante el cual emitió la Certificación N° 198 del POA AZEE 2023.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2023-0364-M de 16 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Camila Yessena Bahamonde Coyago Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda mediante el cual solicitó se sirva certificar el código CPC y catálogo electrónico del servicio para realizar el mantenimiento de los equipos topográficos (Estaciones Totales).

Con certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0032-CERT de 24 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yépez Borja - Servidor Municipal 11 mediante el cual comunico: "(...) *Se certifica que los siguientes bienes NO se encuentra en catalogo electrónico (...)*"

4. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN.

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con los antecedentes antes escritos, la Administración Zonal Eugenio Espejo adquirió en el año 2014 dos estaciones totales, marca TRIMBLE, modelo M3 de 2", estos son utilizados diariamente por los topógrafos para procesar los datos de levantamiento de datos en campo por lo que es necesario realizar un mantenimiento general a los mismos.

En razón al uso intensivo que se realiza de las dos Estaciones Totales es necesario realizar un mantenimiento que procure revisar los siguientes aspectos:

- ✓ Se requiere realizar una limpieza general, que incluye la parte óptica, electrónica, y de limbos.
- ✓ Actualizar el firmware y el software de aplicación.
- ✓ Ajustar la verticalidad, ejes de proyección, movimientos tangenciales y del compensador.

- ✓ Mantenimiento de la base nivelante, lubricación y calibración.
- ✓ Informe general del estado del equipo.

4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Administración Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE".

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)"

"Artículo. 52.1 "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)"

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

“Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante”.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Este proceso tiene por objeto la contratación de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE”.**

5.1 Objetivo General

Realizar un mantenimiento correctivo y preventivo de las Dos (2) Estaciones Totales, marca TRIMBLE, modelo M3 de 2” de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con el fin de mejorar la precisión de estos equipos, corregir fallas, aumentar su tiempo de vida útil y proveer de datos certeros a los usuarios que requieren información topográfica.

5.2 Objetivos específicos

- Contar con equipos en óptimas condiciones, con el fin de cumplir con el trabajo asignado del personal técnico.
- Obtener datos precisos y confiables, en los trabajos realizados en campo.
- Alargar la vida útil de los equipos de topografía.

6. ALCANCE.

Ejecutar el mantenimiento preventivo correctivo y calibración de las dos estaciones totales y emitir certificados de calibración avalados por el fabricante; presentación del informe de los trabajos donde conste el listado (antes-después) del mantenimiento y sus recomendaciones.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista recibirá los equipos en las oficinas de esta Administración Zonal, mediante un acta de entrega del mismo suscrita por el contratista y el administrador.

El proveedor del servicio entregará todos y cada uno de los repuestos y accesorios, reemplazados justificando el motivo por el cual se realizó este cambio o actualización.

El proveedor extenderá los certificados necesarios donde se evidenciará la calibración con los parámetros de precisión recomendados por el fabricante.

Una vez listos los equipos el proveedor extenderá un informe donde conste todo el desarrollo de los trabajos realizados en los equipos y accesorios, objeto del mantenimiento, donde constará los justificativos de los remplazos, cambios y actualizaciones realizadas; de igual forma, se acompañará con las recomendaciones que el proveedor considere necesarias.

Una vez entregados los equipos en esta Administración, el Administrador del Contrato, en conjunto con el personal a cargo o responsable de los equipos en la institución, procederá a verificar los trabajos detallados en el informe, con la ejecución de pruebas a los equipos, acompañados de los técnicos del proveedor del servicio, dando así como válidos y aceptados los trabajos de mantenimiento realizados, esta revisión se realizara en dos días hábiles a partir de la entrega de los equipos.

El contratista emitirá una garantía de soporte técnico 24/7 durante noventa (90) días calendario a partir de la firma del acta de entrega/recepción de los servicios de mantenimiento.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

EQUIPOS TOPOGRÁFICOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO					
No	TIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO	CUSTODIO
1	ESTACIÓN TOTAL	TRIMBLE	M3 DE 2"	208911	BRAYAN ALOMOTO
2	ESTACIÓN TOTAL	TRIMBLE	M3 DE 2"	208912	BRAYAN ALOMOTO

9. SERVICIOS ESPERADOS

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
1	871540112	<ul style="list-style-type: none"> • " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE" ✓ Chequeo general ✓ Limpieza mecánica 	U	2

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Limpieza óptica ✓ Calibración nivel electrónico ✓ Calibración del compensador ✓ Desarme y lubricación del eje vertical y eje horizontal ✓ Ajuste de verticalidad ✓ Ajuste de ejes de proyección ✓ Limpieza electrónica del distanciómetro ✓ Calibración de distancia y puntería ✓ Limpieza interna y externa ✓ Mantenimiento base nivelante ✓ Calibración ✓ Actualización 		
--	--	--	--	--

Se deberán realizar los siguientes trabajos en cada uno de los equipos:

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicada en la Av. Amazonas N39A y Pereira.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días calendario

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Mil doscientos (1200\$)

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta 20 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE". A entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.

Condición de pago: para el pago se deberá contar con los siguientes documentos:

Acta Entrega –Recepción parcial o definitiva debidamente suscrita;
Informe de conformidad suscrito por el administrador de la orden de compra;
Informe de conformidad del técnico no interviniente de la orden de compra;
Presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI;
Comprobante de pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal.
Garantía de soporte técnico 24/7 durante noventa (90) días calendario.
Informe del contratista, de los trabajos realizados.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa diaria del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato, la orden de compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTIA DE SOPORTE TÉCNICO

La garantía permanecerá vigente durante noventa días (90) días calendario a partir de la firma del acta de Entrega/Recepción de los servicios de mantenimiento.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden del servicio lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI.
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista-proveedor seleccionado dispondrá de 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Entrega de los equipos en óptimas condiciones.
- ✓ Proveer con repuestos originales de los equipos de topografía de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- ✓ Entrega y contra-entrega de los equipos en esta administración.

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Revisión y comprobación del equipo.
- ✓ Comprobación en campo de ángulos y distancias.

- ✓ Dar solución a los problemas que se presenten en 48 horas.

19. CÓDIGO CPC. –

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se publicará este proceso de contratación es el 871540112

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se sugiere que el administrador/a de la orden de compra sea la funcionaria Ing. María Fernanda Vinueza, con CC: 1717730830 Analista de la Unidad de Territorio y Vivienda, correo electrónico maria.vinueza@quito.gob.ec; mafervinueza25@gmail.com quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico no interviniente a la Ing. Gabriela Cisneros, Servidor Municipal 7 con CC: 1719105429, con correo electrónico: gabrielaa.cisneros@quito.gob.ec.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.